



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2006-00461-00.

El DESPACHO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de esta latitud procura que se emita constancia en torno al estado actual de la presente tramitación, en orden a la prelación de embargos ordenada en su oportunidad.

En ese sentido, **se dispone que por secretaría se expida la certificación de rigor**, en la que ha de exponerse que el actual asunto coactivo se halla en vigor, pero que no se ha adelantado actuación posterior a la liquidación del crédito y que el último pronunciamiento data del 4 de abril de 2022, mediante el cual se agregó al expediente y se puso en conocimiento la misiva remitida por el citado ENTE JURISDICCIONAL LABORAL, a través del cual indicó que, dejó a disposición del legajo distinguido con el radicado No. 2005-00412-00, tramitado por ese mismo Despacho, la limitación que surtió efectos dentro del presente juicio.

Finalmente, **se ordena** que, en aras de complementar la información que se requiere, **se permita a la citada Agencia Judicial el acceso al plenario**, a través de los mecanismos tecnológicos implementados para el efecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodríguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789f57b7b5ba07ef0f9cab98215df94ac44e1601afb9292f1e4343196531acd8**

Documento generado en 06/02/2024 10:54:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**